para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitatia.

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoria académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

y Polivalente,
Este Ministerio vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 131), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Abad Oliba».

Domicilio: Avenida Pearson, 9. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de abril de 1976.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 400.

Municipio: Barcelona.

continuación:

Localidad: Barcelona.
Denominación: «Betania Patmos».

Domicilio: Avenida Nuestra Señora de Lourdes, 2-16.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 60. En régimen mixto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Claret»

Domicilio: Avenida San Antonio María Claret, 49. Clasificación provisional actual: Hemologado por Orden ministerial de 1 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 80. En régimen

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Condal» Domicilio: Diputación, 291.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 28 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C.O.U.: 70.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Proa». Domicilio: Almería, 57.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1976.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 35.

Municipio: Barcelona. Localidad Barcelona. Denominación: «San Antenio Abad». Domicilio: Ronda de San Pablo 72.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 23 de enero de 1978.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 120. En régimen

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.

Denominación: «San Ignacio». Domicilio: Doctor Amigant, 32.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C.O.U.: 260. En régimen

Municipio Cardedéu. Localidad: Cardedéu.

Denominación: Roser Pujades. Domicilio: Ramón Llull. 2.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 90 En régimen

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés. Denominación: «Viaro». Domicilio: Heredad Vullpalleras, sin número.

Clasificación provisional actual: Homelogado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975 Número de puestos escolares para C.O.U.: 130.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31037

ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se clasifican como Centros Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado los Cen-tros de Formación Profesional de primer grado de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Cieza (Murcia).

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 5.º del Real Decreto 2172/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado del 27 de agosto), sobre incorporación de las onse-nanzas de segundo grado de aquellos Centros que habían sido clasificados como Centros Nacionales de Formación de primer grado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primer grado de Sanlucar de Barrameda (Cádiz) y Cieza (Murcia) se clasifican a partir del curso académico 1978-79 como Centros Nacionales de Formación Profesional de primero segundo grado.

Segundo.-Las enseñanzas que los mencionados Centros impartirán son las que a continuación y para cada uno de ellos,

se expresan:

Sanlúcar de Barrameda

Centro de Formación Profesional de primero y segundo

En primer grado.—Rama del Metal, profesión Mecánica. Rama de Electricidad, profesión Electricidad. Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

En segundo grado.—Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas. Rama de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

cialidad Administrativa.

Centro de Formación Profesional de primero y segundo

En primer grado.—Rama del Metal, profesión Mecánica. Rama de Electricidad, profesión Electricidad. Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado.—Rama del Metal, Especialidad de Maquinas-herramientas. Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas. Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa. Las anteriores ensenanzas de primero y segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previsto para cada especialidad sea

Tercero.—La plantilla de profesorado en cada Centro, quedará ampliada con las plazas siguientes:

Sanlúcar de Barrameda

Area de conocimientos técnicos y prácticos; Un Profesor de Tecnología del Metal. Un Profesor de Tecnología administrativa. Un Maestro de Taller del Metal. Un Profesor de Prácticas administrativas (M. T.).

Cieza

Area de conocimientos técnicos y prácticos: Un Profesor de Tecnología del metal Un Profesor de Tecnología eléctrica. Un Profesor de Tecnología administrativa. Un Maestro de Taller del metal. Un Maestro de Taller de electricidad. Un Profesor de Prácticas administrativas (M. T.).

En cada uno de los Centros citados se amplía el área de En cada uno de los Centros citados se amplia el área de ampliación de conocimientos en: Un Profesor de Organización Empresarial. Un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Un Profesor de Legislación. En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor, no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, deberá impartir un solo profesor toda el área de ampliación de conocimientos.

Cuarto.-Los gastos de personal docente que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupupesto del Patronato de Promoción de la Formación Prefesional.

Lo que comuncio a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre do 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.